

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Monitorio
Demandante	Lina Marcela Rendón Bravo
Demandado	Alba Nohemí Gómez López
Radicado	05001 40 03 028 2021 00784 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación, requiere por desistimiento tácito.

Se allega notificación remitida a la demanda a través de mensaje de datos (correo electrónico), la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, dado que, en los anexos aportados no se remitió el auto que inadmitió la demanda y el escrito subsanando.

Por lo anterior, conforme al artículo 317 CGP, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto, proceda a realizar las gestiones tendientes a lograr la notificación de los demandados, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Civil 028 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e70cc0ed91ecb4393f4ca41e3d5d22fb43318b0317786826a12
82df521719ac9**

Documento generado en 19/08/2021 08:10:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>